AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de julio de 2015 sobre Estudio de Detalle. (2015082309)

Por Resolución de esta Alcaldía (PD), de fecha 16 de julio de 2015, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular presentado por D. Segundo Martín Anguita y redactado por los Arquitectos, D. Javier Gómez de la Peña-Merchán Boto, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes, mediante la agregación de las parcelas 06 y 07, de la manzana catastral 65561, con alineación a las calles Concepción Arenal y San Lorenzo. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 16 de julio de 2015. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 31 de agosto de 2015 sobre Estudio de Detalle. (2015082430)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente del Estudio de Detalle, tramitado a instancias de D. Antonio y D. Luis Javier Morato Montaño, con el fin de la modificación de dos parcelas de la Manzana 4 de la UE-23, situada entre las calles Manuel Rodríguez Pachón (al sur), Ramón Fernández Moreno (al norte), Rafael Gordillo Garay (al este) y Labradores (al oeste), de los Santos de Maimona.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Los Santos de Maimona, a 31 de agosto de 2015. El Alcalde-Presidente, MANUEL LAVADO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

EDICTO de 23 de octubre de 2015 sobre adopción de bandera municipal. (2015ED0241)

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015, la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de